PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPHCO/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION GRUA DE ARRASTRE DE 5 TONELADAS PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL

TECNICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUÁNUCO

Ruc/código : 20601321875 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C. Hora de envío : 19:43:38

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Con respecto al radio minimo de giro 8.65 la mayoria de marcas no considera este dato en su ficha tecnica o catalogo oficial. Para permitir la mayor participacion de postores y competencia, considerando que el camion mas grua no necesariamente tiene las mismas medidas del camion chasis, solicitamos eliminar radio de giro.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: || Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC luego de recibir la absolucion del área usuaria eliminara la especificación técnica de radio de giro. Por lo tanto el OEC ACOGE PARCIALMENTE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPHCO/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION GRUA DE ARRASTRE DE 5 TONELADAS PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL

TECNICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUÁNUCO

Ruc/código :20601321875Fecha de envío :21/10/2024Nombre o Razón social :J & L METAL GROUP S.A.C.Hora de envío :19:43:38

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Con respecto a las dimensiones de Largo, distancia entre ejes, voladizo posterior, largo carrozable consultamos si son del camion chasis solo. Solicitamos aclarar si al momento de recepcion del camion chasis + grua de arrastre existiera variacion de las medidas requeridas del camion chasis producto de la instalacion de la grua, que medida sera considerada para la recepcion del bien.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: || Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC luego de recibir la absolucion del área usuaria aclara que las dimensiones solicitadas son del camion chasis. Como producto de la fabricacion e instalacion de la grua las medidas como largo, distancia entre ejes, ancho y alto se solicitara planos de medidas finales del camion grua para que al momento de la verificacion se cumpla con las medidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE INTEGRAR LAS BASES SE CONSIGNARA LA SIGUIENTE PRECISIÓN: GRUA DE ARRASTRE CON TENAZAS HIDRAULICAS ¿ El postor deberá presentar los planos de diseño de la medidas del chasis y la grua de arrastre con sus tenazas

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPHCO/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION GRUA DE ARRASTRE DE 5 TONELADAS PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL

TECNICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUÁNUCC

Ruc/código :20601321875Fecha de envío :21/10/2024Nombre o Razón social :J & L METAL GROUP S.A.C.Hora de envío :19:43:38

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

La entidad no ha considerado la condicion de nueva y sin uso, kilometraje maximo de entrega del bien por adquirir. Como consecuencia de traslado de fabrica a puerto de embarque, aduana de Peru, traslado almacen, carrocero y traslado hasta almacen de la Municipalidad Provincial de Huanuco, la entidad no ha considerado kilometraje en concordancia a la definicion 66) Vehiculo Nuevo del Reglamento Nacional de Vehiculos DS 058-2003-MTC y modificatorias a la fecha; sin perder la condicion nuevo y sin uso; solicitamos considerar kilometraje maximo de entrega 650 Kms de recorrido. Lo anterior garantiza la transparencia al momento de la recepcion del bien.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: || Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El organo Encargado de las Contrataciones - OEC en respuesta con el area usuaria, considera que los vehiculos adquirise debe ser nuevos y sin uso, sin embargo se considerara un kilometraje máximo de 650 Kms al momento de entrega en ell almacén de la Municipalidad Provincial de Huánuco, justificando el transporte de lima a huanuaco y desaduanaje

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE INTEGRAR LAS BASES SE CONSIGNARA LA SIGUIENTE PRECISIÓN: d. CONDICIONES MÍNIMAS ADICIONALES ¿¿.para lo cual se permitirá un kilometraje de 650 km como parte del traslado de lima a Huánuco y desaduanaje;

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPHCO/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION GRUA DE ARRASTRE DE 5 TONELADAS PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL

TECNICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUÁNUCO

Ruc/código :20601321875Fecha de envío :21/10/2024Nombre o Razón social :J & L METAL GROUP S.A.C.Hora de envío :19:43:38

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Con respecto al equipamiento Luz de LED interior central de cabina, radio AM/FM/MP3(USB), ventana posterior deslizable. Los camiones no necesariamente tienen Luz de LED interior, radio con MP3 por ser sistema obsoleto y no existe ventana posterior deslizable. Para permitir el cumplimiento de la pluralidad de marcas y competencia efectiva solicitamos ampliar la EETT de Luz interior central de cabina: Indicar; Radio AM/FM/MP3 (Opcional)/ USB; eliminar ventana posterior deslizable (equipamiento no disponible en camiones).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: || Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el TUO de la Ley 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF en su Artículo 2° - Principios de las contrataciones a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores El organo Encargado de las Contrataciones - OEC en respuesta con el area usuaria, solicitara Luz Interior en cabina, modificar a radio AM/FM /MP3 (Opcional)/PUERTO USB y eliminara ventana posterior deslizable. Por lo tanto el OEC ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE INTEGRAR LAS BASES SE CONSIGNARA LA SIGUIENTE PRECISIÓN:
II. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

EQUIPAMIENTO

Luz interior control de cabina

radio AM/EM (MP3 (Opcional)/LISE)

Luz interior central de cabina radio AM/FM /MP3 (Opcional)/USB

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPHCO/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION GRUA DE ARRASTRE DE 5 TONELADAS PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL

TECNICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUÁNUCO

Ruc/código :20601321875Fecha de envío :21/10/2024Nombre o Razón social :J & L METAL GROUP S.A.C.Hora de envío :19:43:38

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Con respecto al sistema hidraulico; Especificacion tecnica de sistema hidraulico - bomba de engranajes / toma de fuerza Modelo Bezares España o Hidrocar Italia; vulneran el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones 29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia. Por lo anterior rerquerimos eliminar marca y procedencia de bomba de engranajes y toma de fuerza.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: || Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el TUO de la Ley 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF en su Artículo 2° - Principios de las contrataciones a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores El organo Encargado de las Contrataciones - OEC en respuesta con el area usuaria, eliminara la marca o procedencia de postor d e arrastre, lo cual еI indicara modelo e l ACOGE Por lo tanto el OEC Ιa observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE INTEGRAR LAS BASES SE CONSIGNARA LA SIGUIENTE PRECISIÓN: II. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR - GRUA DE ARRASTRE CON TENAZAS HIDRAULICAS - TOMA DE FUERZA

MODELO: indicar

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPHCO/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION GRUA DE ARRASTRE DE 5 TONELADAS PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL

TECNICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUÁNUCO

Ruc/código : 20601321875 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C. Hora de envío : 19:43:38

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar para acreditar la Disponibilidad de Servicios y Repuestos, la carta de representacion oficial de la marca en Peru; pueda ser emitida por el representante autorizado de la marca en Perú de acuerdo a la deficion 65) del Reglamento Nacional de Vehiculos DS 058-2003-MTC y modificatorias a la fecha 65) Representante autorizado del fabricante en el Perú: Es aquella persona natural o

jurídica con domicilio legal y fiscal en el territorio nacional, que tenga suscrito con un

fabricante de determinada(s) marca(s) vehicular(es) un contrato o convenio u otro

documento que acredite la representación comercial en el Perú. El representante ejerce las facultades de emitir las Autorizaciones de Montaje, ensamblaje y/o modificaciones, de presentar la declaración jurada de cumplimiento de requisitos técnicos y otras establecidas en el presente Reglamento, salvo que el representante los hubiere excluido.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: || Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones en respuesta con el area usuaria a fin de cumplir Reglamento Nacional de Vehículos vigente a la fecha DS 058-2003-MTC y modificatorias aclara que la Carta de Disponibilidad de Servicios y Repuestos debe ser emitida por el representante autorizado en peru, a nombre de la entidad y procedimiento de seleccion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPHCO/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION GRUA DE ARRASTRE DE 5 TONELADAS PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL

TECNICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUÁNUCO

Ruc/código : 20601321875 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C. Hora de envío : 19:43:38

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comite de Seleccion aclarar numeral f. Disponibilidad de Servicios y Repuestos y numeral h. Disponibilidad de servicios repuestos. En numeral f. dice que el postor o representante de la marca.... mediante declaracion jurada cuenta con un stock amplio de repuestos originales.... por un minimo de 05 años en la ciudad de Huanuco y numeral h, dice el proveedor/representante de la marca..... garantiza mediante una carta que cuenta con un amplio stock de repuestos originales a fin de reponer los usados por un minimo de 10 años. Solicitamos aclarar el tiempo de disponibilidad de servicios y repuestos, que tipo de documento sera considerado por la entidad y quien debe emitirlos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: || Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las contrataciones - OEC en respuesta del area usuaria aclara que solo se considera numeral f. Disponibilidad de Servicios y repuestos eliminando numeral h.. Siendo el postor el único responsable de la veracidad de su oferta; la disponibilidad de repuestos debe ser declarada por el postor por un periodo de mínimo 05 años. Al momento de la integracion sera suprimido el numerla h

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPHCO/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION GRUA DE ARRASTRE DE 5 TONELADAS PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL

TECNICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUÁNUCO

Ruc/código : 20601321875 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C. Hora de envío : 19:43:38

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Observamos el Factor Precio; de acuerdo a las bases estandarizadas del OSCE el precio no puede ser menor de 50 Puntos. A fin de garantizar el correcto cumplimiento de la bases estandarizadas solicitamos adecuar el puntaje de precio con la base estandarizadas para la Adjudicacion Simplificada de Bienes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: A Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RI CF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el TUO de la Ley 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF en su Artículo 2° - Principios de las contrataciones a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores El Organo Encaragdo de Las contrataciones - OEC menciona que el factor precio sera de 70 puntos de acuerdo a las bases estandarizadas, los demas puntajes sera distribuido al momento de la integración de bases. Por lo tanto el OEC ACOGE PARCIALMENTE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE INTEGRAR LAS BASES SE CONSIGNARA LA SIGUIENTE PRECISIÓN: FACTORES DE EVALUACION

PRECIO: 70 Puntos

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPHCO/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION GRUA DE ARRASTRE DE 5 TONELADAS PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL

TECNICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUÁNUCO

Ruc/código : 20601321875 Fecha de envío : 21/10/2024

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C. Hora de envío : 19:43:38

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

A fin de permitir la mayor participacion de postores y competencia efectiva, observamos que los plazos de Garantia Comercial son de hasta 05 años; lo que corresponde a camionetas, mercado nacional de camiones la garantia minima es de 01 año y maximo 02 años de garantia. Por lo anterior solicitamos al Comite de Seleccion evaluar el plazo de garantia solicitado

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: C Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el TUO de la Ley 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF en su Artículo 2° - Principios de las contrataciones a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores El Organo Encargado de las contrataciones - OEC en respuesta del area usuaria ratifica que la garantia minima de bien camion grua de arrastre sera 2 años y los factores de evaluacion se dara puntaje proporcional mayor a los TDR. Por lo tanto el OEC ACOGE PARCIALMENTE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE INTEGRAR LAS BASES SE CONSIGNARA LA SIGUIENTE PRECISIÓN: FACTORES DE EVALUACION C.- GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR Mayor a 3 años 10 puntos

Mas de 2.5 años hasta 3 años 07 puntos

Mayor a 2 años hasta 2.5 años 03 puntos

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPHCO/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION GRUA DE ARRASTRE DE 5 TONELADAS PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL

TECNICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUÁNUCO

Ruc/código :20601321875Fecha de envío :21/10/2024Nombre o Razón social :J & L METAL GROUP S.A.C.Hora de envío :19:43:38

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Factor D. Disponibilidad de Servicios y Repuestos dice; Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados de la marca ofertada, con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor por un periodo de 05 años. Limitar taller autorizado a sucursal o propio limita la libre participacion y competencia efectiva para Disponibilidad de repuestos y servicio mecanico. Considerando que la entidad para Disponibilidad de Servicios y Repuestos considera carta de taller autorizado emitido por el representante autorizado de la marca en Peru; no es necesario que taller ofertado sea sucursal o taller propio de los postores. Solicitamos evaluar requisito de sucursal o taller propio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: D Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun el TUO de la Ley 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF en su Artículo 2° - Principios de las contrataciones a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores El Organo Encargado de las contrataciones - OEC, este colegiado suprimira en los FACTORES DE EVALUACION- D.-DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Υ REPUESTOS. Por OEC ACOGE Ιο tanto Ιa observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPHCO/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION GRUA DE ARRASTRE DE 5 TONELADAS PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL

TECNICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUÁNUCO

Ruc/código :20601321875Fecha de envío :21/10/2024Nombre o Razón social :J & L METAL GROUP S.A.C.Hora de envío :19:43:38

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Con respecto a la especificacion tecnica de Pesos (kg) Peso Bruto Vehicular Minimo 8,000 kg y Capacidad de carga Bruta de Minimo 5,800 kgs a fin de proteger a la entidad de camiones sobre dimensionados con alto consumo de combustible, cumpliendo la pluralidad de marcas considerar un limite del Peso Bruto Vehicular y capacidad de carga. Por ejemplo no seria aeduado para la entidad un camion con capacidad de carga mayor a 7 toneladas por que cumpliendo la cilindrada, potencia y torque requeridos tendria un consumo alto de combustible durante la vida de funcionamiento del camion grua. Solicitamos evaluar el Peso Bruto Vehicular maximo y carga maximo requerido para cumplir la finalidad de la adquisicion.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: || Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las contrataciones - OEC, en respuesta del area usuaria aclara con el fin de cumplir la finalidad de la contratacion y proteger los interés de la entidad con respecto a un camión sobre dimensionado, con perjuicio de alto consumo de combustible; se incluira parametros en la cilindrada: Mínimo 3,800 cc y Máximo 4.000cc. Por lo tanto el OEC ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE INTEGRAR LAS BASES SE CONSIGNARA LA SIGUIENTE PRECISIÓN II. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR MOTOR

Cilindrada (cc): Min. 3,800 ¿ max 4,000

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MPHCO/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION GRUA DE ARRASTRE DE 5 TONELADAS PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL

TECNICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUÁNUCO

Ruc/código :20601321875Fecha de envío :21/10/2024Nombre o Razón social :J & L METAL GROUP S.A.C.Hora de envío :19:56:06

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Dice Documento de Presentacion Obligatoria Catálogos para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en el Anexo N° 01 ¿ Ficha técnica de camión grua. Solicitamos aclarar si Anexo Nº 1 son especificaciones tecnicas del camion grua.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaramos al participante que para el cumplimiento de las Especificaciones Técnica del camión grua de arrastre es Anexo Nº 3, ademas debera presentar ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o Catálogos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: